

## **ACTA DE REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

### **SENTIDOS DE LA TIERRA**

**NIT. 901.637.031-1**

#### **1. GENERALIDADES**

En Cartagena de indias, el día 26 de marzo de 2024 siendo las 08:06 am se reunió por derecho propio en la sede de la entidad ubicada en el Barrio Chipre, Calle 30C # 63A-40 Edificio Brisas de Chipre, Ofi 203 los siguientes;

#### **ASISTENTES**

- Eileen Yucetis Martes Solano
- Osmany Jose Solano Solano
- Fabian Gabriel Arroyo Jimenez
- Melissa Franco Porras
- Alex Alfaro Argota

#### **2. ORDEN DEL DIA**

- 2.1. Verificación de quórum
- 2.2. Nombramiento secretario y presidente de la reunión
- 2.3. Proposiciones varias
- 2.4. Aprobación de estados financieros año gravable 2023 y reinversión de excendes.
- 2.5. Aprobación de acta

##### **2.1. Verificación de quorum**

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un numero de 5 personas, correspondientes a los miembros que representan el 100% de la asamblea, las cuales se encuentran activas y detentan derechos de voz y voto, estando al día con el pago de sus contribuciones correspondientes.

Seguidamente, se puso en consideración de los asistentes el orden del día el cual fue aprobado por la totalidad de los presentes.

##### **2.2. Nombramiento de secretario y presidente de la reunión**

NOTA: el suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia tomada de la original.

Se nombra por unanimidad como presidente de la reunión a la señora Eileen Yucetis Martes Solano y como secretario al señor Alex Alfaro Argota.

### 2.3. Proposiciones varias

**2.3.1. Proposición 1:** Teniendo en cuenta que en el artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR 1625 del 2016 en su numeral cuarto dispone un conjunto de requisitos para efectos de la permanencia al **REGIMEN DE TRIBUTACION ESPECIAL**;

Somete a consideración de la asamblea la siguiente proposición:

La asamblea de la fundación certifica:

1. Que la fundación desarrolla las siguientes actividades meritorias a que se refiere el artículo 359 del Estatuto Tributario así:
  - a. Actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
  - b. **Actividades de protección al medio ambiente.** Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
  - c. Actividades de apoyo a la recreación y deporte para mejoramiento de los hábitos de vida saludable.
  - d. Actividades educación ambiental de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible.
  - e. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia y el control social.
2. Que los aportes de la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Que los excedentes de la fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que toman decisiones respecto al desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, se encuentran identificados en los estatutos.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad por los miembros de la asamblea de asociados.

**2.3.2. Proposición 2:** La presidenta de la fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 2017, informo el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables 2023 y anteriores, así;

NOTA: el suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia tomada de la original.

<b>DETALLE DE ASIGNACIONES PERMANENTES</b>	<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2020 y aprobada por acta del 24 de marzo de 2021	\$2.081.000
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2021 y aprobada por acta del 23 de marzo de 2022	\$47.674.311
Reserva tomada de los excedentes del periodo gravable 2022 y aprobada por acta del 23 de marzo de 2023	\$19.367.414
<b>Totales</b>	<b>\$69.122.725</b>

Los anteriores valores quedan sometidos a revisiones y posibles correcciones contables y tributarias, que serán modificadas y aprobadas en asambleas. A su vez los respectivos excedentes y asignaciones permanentes resultantes como mayor valor se reinvertirán en la fundación referenciando las exigencias requeridas para la contratación derivadas en su mayoría en contratos de aportes o convenios con programas sociales, que exigen una contrapartida para su ejecución del año 2024, haciendo un aporte en rubros de dotación, mejoramiento de condiciones locativas, talento humano adicional y compra de alimentos para así dar cumplimiento a las exigencias contraídas en el contrato y garantizar el desarrollo eficiente de las cláusulas contractuales adscritas a la firma del convenio.

#### **2.4. Aprobación de los Estados Financieros y de la reinversión del beneficio neto**

Tomo la palabra la presidenta de la Fundación, hace lectura del balance y estados financieros para su aprobación y además propone que se defina el destino de los excedentes por valor de \$28.536.502 y así dar cumplimientos con la obligación art 1.2.1.5.1.15 decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 y con todos los requisitos pertinentes a las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL del Régimen Tributario Especial – RTE contemplado en el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T. que durante el año gravable 2023, desarrollamos el Objeto Social de la Fundación, las actividades meritorias que exigen el artículo 359 del Estatuto Tributario, Con el Patrimonio del cual hace parte el resultado de los beneficios neto aprobados por el máximo órgano, Quien propone reinvertir los excedentes de la fundación referenciando las exigencias requeridas para la contratación derivadas en su Mayoría en contratos de aportes o convenios con programas sociales, que exigen una contrapartida para su ejecución del Año 2024, haciendo un aporte en rubros de dotación, mejoramiento de condiciones locativas, talento humano adicional y compra de alimentos para así dar cumplimiento a las exigencias contraídas en el contrato y garantizar el desarrollo eficiente de las cláusulas contractuales adscritas a la firma del convenio, además que quede constancia en el Acta que estos Excedentes no fueron distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución, liquidación y pueden ser reinvertidos o destinados a asignaciones permanentes; los aportes o donaciones que constituyen el Patrimonio de la sociedad, recibidos de sus miembros o de terceros, por personas naturales o jurídicas, no fueron reembolsables bajo ninguna

NOTA: el suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia tomada de la original.

modalidad y no generaron derecho alguno de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en caso de liquidación de la sociedad. Además, propone que los excedentes o asignación permanentes no reinvertido en los últimos 5 años sean Reinvertidos de acuerdo a lo propuesto en este Punto y Caso tal que no se logre en su totalidad invertir convocar a una nueva asamblea y hacer un análisis para su reinversión en la fundación.

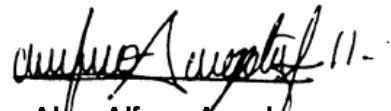
Los estados financieros Fueron y la Propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad por el 100% de los miembros de la Asambleas Asociados.

## 2.5. Aprobación del acta

Luego de un receso de 10 minutos, el secretario da lectura al texto del acta el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Termina la reunión a las 10:30 am del día 26 de marzo de 2024

  
Eileen Yucelis Martes Solano  
C.C. 22.571.311  
Presidente

  
Alex Alfaro Argota  
C.C. 1.001.976.841  
Secretario

NOTA: el suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia tomada de la original.